

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68755-3184-002-2020-00014-00.

Del informe de valoración allegado por la parte interesada, córrase traslado por el término de diez (10) días, tal como lo ordena el numeral 6º del artículo 396 del Código General del Proceso.

En los términos del artículo 75 del Código General del Proceso se acepta la sustitución que hace la mandataria de Marcelina Rodríguez Cardozo a la Dra. Ingrid Yuliana Tapias López, abogada en ejercicio, identificada con C.C. 1.101.692.166, y portadora de la T.P. 291.918 del C. S. de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

**Firmado Por:**

**Jorge Leonardo Garcia Leon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8cc2b8b99b577cde648100a960f6c611e3fdeef3c5e00e069ab0cb2b6379e9f6**

Documento generado en 15/10/2021 03:43:21 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**